INFORME RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. LOTE 1

Expediente: **CONTR 2019-617869**

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 1/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tabla de contenidos

1. INTRODUCCIÓN.....3

2. ANÁLISIS ALEGACIONES PRESENTADAS.....4

2.1. AHORROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....4

2.1.1. Inversiones despliegue infraestrcutura.....6
2.1.2. Inversiones equipamiento de routers.....7
2.1.3. Inversiones solución AntiDDos.....7
2.1.4. Coste Explotación de los Servicios.....8
2.1.5. Resumen Ahorros.....8

2.2. COMPARATIVA CON OTROS EXPEDIENTES.....9

2.3. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS, CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES Y ORIGINALIDAD DE LAS PROPUESTAS.....10

2.4. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO.....10

3. CONCLUSIONES.....11

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 2/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto dar respuesta a la petición del órgano de contratación, de fecha 15 de junio de 2020, en relación al escrito de alegaciones, de fecha 12 de junio, presentado por Vodafone España S.A.U. (en adelante Vodafone) al requerimiento formulado por la mesa de contratación del expediente CONTR 2019-617869: "Contratación de servicios para el Acceso a Internet de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 1." sobre el valor anormal o desproporcionado de su oferta.

Tras la introducción, el informe está estructurado en un segundo apartado, en el que se analizan las justificaciones presentadas por Vodafone y un tercero donde se exponen las conclusiones.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 3/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. ANÁLISIS ALEGACIONES PRESENTADAS

En el caso de que una empresa oferte un valor anormal o desproporcionado y conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ha de darse audiencia al licitador para que: "*justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado*".

A continuación se analizan las alegaciones presentadas por Vodafone en su escrito "Escrito Justificac-Baja_Temeraria 2019-617869 Vodafone.pdf" en relación a los preceptos anteriores.

2.1. AHORROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La oferta presentada por Vodafone asciende a un total de 125.800€ (iva no incluido) y tiene un plazo de duración de 2 años.

Una oferta, según el procedimiento de cálculo que especifica el artículo 85 del RGLCAP, incurre en oferta anormal o desproporcionada "*cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales*".

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 141.424,05€ y no hay que excluir la más elevada puesto que no es superior en más de 10 unidades porcentuales. Dado que **la oferta presentada por Vodafone es un 11,05% más barata (15.624,05€)** que dicha media, según lo dispuesto en el citado artículo 85 del RGLCAP, **podría incurrir en oferta anormal o desproporcionada**.

	Importe	Porcentual
Oferta Vodafone	125.800,00 €	
Media aritmética ofertas	141.424,05 €	
Diferencia respecto a la media	-15.624,05 €	11,05 %

Si la oferta presentada por Vodafone hubiera sido 2.117,00 € más cara, dicha oferta no hubiera sido considerada anormal o desproporcionada (al ser superior al límite que está 10% por debajo de la media aritmética).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 4/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	Importe
Nueva oferta Vodafone 2.117€ más cara	127.917,00 €
Nueva media aritmética	142.129,72 €
Oferta límite para no ser considerada desproporcionada	127.916,75 €
Diferencia nueva oferta Vodafone respecto a ese límite	0,25 €

De forma previa a la exposición sobre la viabilidad técnica y económica de su propuesta, Vodafone *enmarca su oferta dentro de* ***una estrategia integral*** *de apuesta por el desarrollo de las Tecnologías de la Información en todo el territorio nacional y andaluz, siendo la primera apuesta y más relevante el elevado nivel de inversiones realizadas por VODAFONE para ofrecer un mejor servicio de telecomunicaciones.*

De tal forma que, según indica en sus alegaciones, han realizado u*n* ***esfuerzo óptimo*** *para conseguir los servicios más avanzados, de calidad y los mayores ajustes en términos de márgenes, gracias a la aplicación de* ***sinergias relacionadas con el despliegue y disponibilidad actual de recursos****, tanto materiales como personales, que este servicio permite con otros ya operativos y de similares características y los despliegues ya realizados en el territorio andaluz.* También argumenta como razones *el* ***profundo conocimiento de la tecnología así como en el aprovechamiento de la experiencia*** *que en la prestación del servicio dispone Vodafone.*

Para la identificación de los ahorros que pudiera tener la empresa Vodafone en su propuesta es necesario conocer las partidas de coste que, a priori, tendría la prestación de un servicio como el que se está contratando a través de este expediente. El precio completo del Servicio de Acceso a Internet I presenta los siguientes inductores de coste:

1. **Inversiones necesarias para el despliegue de la infraestructura** necesaria hasta dos centros de datos (CICA y ZOCO). Dicha infraestructura incluye la construcción de dos accesos y el tendido de fibra.

2. **Inversiones en equipamiento (routers/EDC)** para conectar la red del ofertante con la red de la Junta de Andalucía. Incluye el hardware y software necesario para prestar el servicio.

3. **Inversiones necesarias para el servicio** de protección para denegaciones de servicio (Servicio **AntiDDOS**). Esta protección evita que ataques al servicio de Internet de la Junta de Andalucía la dejen incomunicada con el mundo exterior (empresas y administrados).

4. **Coste de la explotación de los servicios**, que incluyen los RRHH necesarios para la gestión del proyecto y el centro de atención de incidencias.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 5/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En base a estas partidas, se ha realizado un estudio de los ahorros argumentados por Vodafone para esta contratación, CONTR 2019-617869: "Contratación de servicios para el Acceso a Internet de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. Lote 1."

En lo que se refiere *al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato*, la empresa Vodafone ha argumentado que desde agosto de 2011 hasta el pasado 23 de febrero de 2018 y actualmente mediante el expediente ADM/2018/0001, ha estado prestando el servicio de Acceso a Internet dentro de la RCJA, llegando a cursar 1,8 Gbps con unos niveles de disponibilidad y calidad muy altos. Esta circunstancia le permitirá reducir, como se expondrá a continuación, los costes de algunas de las principales partidas en este tipo de proyectos.

2.1.1. Inversiones despliegue infraestrcutura

Vodafone especifica que "*ya dispone de los accesos de datos y la transmisión operativos, correctamente dimensionados y desplegados en las sedes de Zoco y CICA. Las inversiones realizadas se encuentran amortizadas tras la ejecución del contrato previo y los accesos operativos para la prestación del nuevo servicio. Esto representa un importante ahorro de costes del proyecto. Los accesos provisionados para el correcto funcionamiento del servicio de internet en ambas sedes de Zoco y CICA ascienden a un total de 171.400€ aproximadamente, con un reparto de un 65% aproximadamente en concepto del equipamiento necesario y un 35% en concepto de circuitos de FO.*"

Es necesario señalar antes de iniciar el análisis de los ahorros que pudieran producirse en relación a las inversiones para el despliegue de la infraestructura que, Vodafone viene prestando el servicio de acceso a Internet desde el año 2011 en el cual resultó adjudicatario del Servicio de Acceso a Internet I (G3- 2010/000009).

Para realizar una estimación del ahorro que Vodafone pudiera tener por razón de la amortización del despliegue de la infraestructura se ha tomado como referencia la Tabla de coeficientes de amortización lineal[1] publicada por la Agencia Tributaria:

- Se ha asimilado el equipamiento de transmisión y acceso de datos a la categoría de "equipos de electrónicos" del apartado "Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas" de la citada tabla, para los cuales se establece un plazo máximo de amortización de 10 años, sin perjuicio de que Vodafone hubiera realizado ya la amortización anticipada.

- Para el caso de los circuitos de fibra óptica se ha asimilado a la categoría de "cables" del apartado "Instalaciones", para los cuales se establece un plazo máximo de amortización de 30 años, sin perjuicio de que Vodafone hubiera realizado ya la amortización anticipada.

[1] https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Empresas/Impuesto_sobre_Sociedades/Periodos_impositivos_a_partir_de_1_1_2015/Base_imponible/Amortizacion/Tabla_de_coeficientes_de_amortizacion_lineal_.shtml

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 6/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Con estas premisas la amortización anual sería la que se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Importe	Años	Amortización Anual
Equipamiento (65%)	111.410,00 €	10	11.141,00 €
Circuito FO (35%)	59.990,00 €	30	1.999,67 €
Inversiones infraestructura	171.400,00 €		**13.140,67 €**

- Puesto que Vodafone no indica el estado exacto de amortización de las inversiones, las cuales dependen de la fecha de su realización y puesta en marcha, un análisis conservador sería considerar que fueron realizadas con motivo del actual contrato de servicios de acceso a Internet II, ADM 2018/0001, que inició su ejecución en agosto de 2018, lo cual supondría a la fecha de este informe, 21 meses de amortización de infraestructura, que ascendería a un montante de 22.996,17 €, que podría ser considerado como ahorro para el contrato que es objeto de adjudicación.

2.1.2. Inversiones equipamiento de routers

Con respecto a las Inversiones en equipamiento Vodafone argumenta que ya *disponen de los CPEs/Routers operativos, ajustados y optimizados al dimensionamiento requerido y desplegados en las sedes de Zoco y CICA. Esta inversión ya se encuentra prácticamente amortizada tras la ejecución del contrato previo. La valoración aproximada del equipamiento implantado asciende a la cantidad de 67.500 €, lo que representa un importantísimo ahorro de los costes asociados al proyecto*.

Las mismas consideraciones del apartado anterior aplican a este, en cuanto a que Vodafone viene prestando un servicio de características similares desde el año 2011, y cuyo expediente más reciente ADM 2018/0001 inició su adjudicación en agosto de 2018.

El mecanismo de análisis empleado se basa igualmente en la Tabla de coeficientes de amortización lineal publicada por la Agencia Tributaria:

- Se ha asimilado los routers a la categoría de "equipos para procesos de información" del apartado "Equipos electrónicos e informáticos. Sistemas y programas" de la Tabla de coeficientes de amortización, para los cuales se establece un plazo máximo de amortización de 8 años, sin perjuicio de que VODAFONE hubiera realizado ya la amortización anticipada.

Concepto	Importe	Años	Amortización Anual
Routers/CPE	67.500,00 €	8	8.437,50 €

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 7/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Puesto que Vodafone no indica el estado exacto de amortización de los equipos, las cuales dependen de la fecha de su realización y puesta en marcha, un análisis conservador sería considerar que fueron realizadas con motivo del actual contrato de servicios de acceso a Internet II, ADM 2018/0001, que inició su ejecución en agosto de 2018, lo cual, supondría a la fecha de este informe, 21 meses de amortización de equipamiento, lo cual ascendería a un montante de 14.765,63 €, que podría ser considerado como ahorro para el contrato que es objeto de adjudicación.

2.1.3. Inversiones solución AntiDDos

Con respecto a las inversiones para disponer de la solución de AntiDDoS, Vodafone indica *que fue estudiada, seleccionada, implantada, configurada, explotada y mantenida por Vodafone a lo largo del anterior concurso* y que dicha solución es *una solución corporativa impulsada desde Vodafone Grupo para todas las operadoras*. lo cual posibilita:

- *La disponibilidad de los recursos formados para la explotación y mantenimiento de la herramienta desde el primer minuto.*
- *Minimizar los costes de puesta en marcha de la solución, ya implantada, y los asociados a su explotación.*
- *Exime de costes de integración y despliegue y minimiza (en realidad anula) los costes de licenciamiento y mantenimiento.*

Vodafone estima que los ***costes aproximados de configuración de los servicios de AntiDDos*** *necesarios, y basados en los incurridos para la puesta en marcha del servicio en el marco del Lote VIII de Red Corporativa V3 referidos, asciende a una* ***cuantía aproximada de 4.500 €*** *en concepto de horas de perfil especializado para la configuración y puesta en marcha de los objetos, así como las cuotas de alta de la herramienta suministrada.*

Puesto que se va a realizar un aprovechamiento de la solución de AntiDDoS que ahora mismo está en funcionamiento a través del expediente ADM 2018/0001, se considera justificado el ahorro de 4.500 € en concepto de horas de perfil especializado para la configuración y puesta en marcha.

2.1.4. Coste Explotación de los Servicios

Con respecto al coste de la explotación de los servicios, indica Vodafone que como actual prestatario de servicios en la RCJA ya cuenta con un conjunto de recursos humanos formados y capacitados en las herramientas y procesos que emplea la Junta de Andalucía, lo cual les **permite mejorar las tarifas del servicio ya que ahorra en los costes de selección, formación, capacitación y dotación de material y equipamiento de trabajo del personal** asociado al proyecto.

En este caso Vodafone no especifica la cuantía de dicho ahorro.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 8/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.1.5. Resumen Ahorros

Como resumen final de este apartado **se puede concluir** que sólo teniendo en cuenta los ahorros que Vodafone ha estimado de forma cuantitativa en el servicio AntiDDOS, su oferta **ya no incurriría en anormal o desproporcionada**, estando 1.668,35€ por encima de ese límite.

	Importe
Oferta Vodafone	125.800,00 €
Ahorros Solución AntiDDOS	4.500,00 €
Oferta Vodafone sin ahorros AntiDDOS	**130.300,00 €**
Oferta límite para no ser considerada anormal	128.631,65 €
Diferencia respecto a ese límite	1.668,35 €

Hay que tener en cuenta respecto de la tabla anterior que al subir el importe de la oferta de Vodafone, también sube la media aritmética de las tres ofertas y por tanto el límite para ser considerada anormal o desproporcionada, y así se ha reflejado en dicha tabla.

Si además tenemos en cuenta el resto de ahorros del apartado de despliegue de infraestructuras, del de equipamiento y la solución AntiDDOS en sus estimaciones más conservadoras, la oferta de Vodafone hubiera sido aún mayor superando incluso a la de los otros dos licitadores y poniéndose por encima de la media aritmética obtenida para el cálculo de la oferta anormal o desproporcionada:

	Importe
Oferta Vodafone	125.800,00 €
Ahorros despliegue Infraestructura	22.996,17 €
Ahorros equipamiento	14.765,63 €
Ahorros Solución AntiDDOS	4.500,00 €
Oferta Vodafone sin ahorros	**168.061,79 €**
Media aritmética ofertas	155.511,31 €
Diferencia respecto a ese límite	12.550,48 €

Hay que tener en cuenta respecto de la tabla anterior que al subir el importe de la oferta de Vodafone, también sube la media aritmética y así se ha reflejado en dicha tabla.

Es importante destacar que no se ha tenido en cuenta los ahorros obtenidos del coste de explotación de los servicios dado que Vodafone no ha presentador ningún valor cuantitativo.

Se puede concluir, por tanto, que en cualquiera de los supuestos planteados la oferta de Vodafone teniendo en cuenta los ahorros no incurriría en oferta anormal o desproporcionada.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 9/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.2. COMPARATIVA CON OTROS EXPEDIENTES

Vodafone, además de argumentar unos ahorros en el precio del contrato, también realiza una comparativa del coste ofertado del tráfico a Internet medido en Gbps/mes con el de otros expedientes:

A continuación se muestra distintas adjudicaciones en otros expedientes facilitados por Vodafone:

Fecha	Cliente	Expediente	Operador Adjud.	Precio Gbps/mes
May-18	Gobierno de Aragón	AST_2018_006	Telefónica	2.252,32 €
Jun-19	Ayto. Málaga	10/2019	Vodafone	2.018,23 €
Jul-19	Ayto Sevilla (Red Hispalnet). Lote 2	2019/000573	Vodafone	1.033,75 €
Ago-19	MC Mutual	N201901452	Vodafone	1.060,59 €
Sep-19	Ayto. Tarragona	2019/S 158-390739	Vodafone	827,49 €

Argumenta Vodafone que en *todos los concursos anteriormente mencionados precisaban de la instalación de los accesos de comunicaciones, que no son precisos en el contrato actual por las razones ya expuestas.* Por tanto, el importe de dichos expedientes podría ser inferior si se dieran las mismas condiciones que en este contrato.

El precio ofertado por Vodafone para el expediente que es objeto de adjudicación y que suscita este informe es de 1.666,67€ Gbps/mes, para un tráfico de 3 Gbps. **Como se puede observar este importe es superior al de algunos de los expedientes mostrados en la tabla por lo cual se puede inferir que dicho precio se encuentra dentro de los precios habituales del mercado**.

En concreto, tras revisión del expediente del Ayuntamiento de Sevilla 2019/000573 con la información disponible en el perfil del contratante de dicha institución, se puede ver que las características técnicas ofertadas por Vodafone en ese expediente son similares a las de la Junta de Andalucía:

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 10/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Ayuntamiento de Sevilla	Junta de Andalucía
Dos accesos de fibra óptica y equipamiento con conexión física 1Gbps (ampliable a 10Gbps)	Dos accesos de 10Gbps de fibra óptica (ya construidos)
Tráfico ampliable: 1º año: 2,4Gbps máx 2º año: 3,4Gbps máx 3º año: 4,6Gbps máx 4º año: 6,2Gbps máx 5º año: 8,4Gbps máx	Tráfico ampliable: Servicio básico de 3Gbps ampliable hasta 10Gbps según necesidades
Servicio AntiDDOS	Servicio AntiDDOS

De la información obtenida del expediente del ayuntamiento se puede estimar (con algún margen de error habida cuenta de la información disponible) que el precio Gbps/mes para un tráfico de 2,4 Gbps es de 1.087,50€ Gbps/mes. Como se puede comprobar dicho valor está muy próximo al que Vodafone facilita en su tabla 1.033,75€ Gbps/mes y ambos son inferiores al precio ofertado por Vodafone para el expediente de la Junta de Andalucía que es de 1.666,67€ Gbps/mes.

Como conclusión a este apartado **se puede decir que el precio ofertado por Vodafone para este expediente se encuentra dentro de los precios de mercado que se han adjudicado en otros expedientes**.

2.3. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS, CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES Y ORIGINALIDAD DE LAS PROPUESTAS

En relación a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, Vodafone argumenta que ***goza de una salud financiera sólida*** *que asegura la continuidad empresarial de esta compañía no sólo para la duración del contrato con la Junta de Andalucía, sino para seguir liderando muchos años más el mercado mundial de telecomunicaciones.*

2.4. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO

En relación a disposiciones relativas a la protección del empleo, Vodafone *expone que la proposición económica presentada en todos sus términos y condiciones, permite y permitirá la correcta ejecución del contrato con pleno cumplimiento de toda la normativa aplicable, incluido el* ***más estricto y absoluto respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo*** *y a las condiciones de trabajo vigentes.*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 11/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. CONCLUSIONES

Tras analizar las alegaciones presentadas por Vodafone se concluye **que queda justificada su oferta,** atendiendo **tanto a los ahorros de costes** estimados por Vodafone en cuanto a infraestructuras de despliegue, equipamiento y Servicio AntiDDos, **como al coste del servicio en el mercado expresado en Gbps/mes** según se justifica en la comparativa aportada.

Vodafone presenta otras argumentaciones más de carácter cualitativo (tarifas del personal empleado en el servicio, estrategias de mercado, solvencia financiera) que ratifican aún más dicha justificación de que la oferta de Vodafone es factible.

Jefe de Servicio de Telecomunicaciones	Gabinete Desarrollo Proyectos Telecomunicaciones
Fdo: Adolfo García Martínez	Fdo: Pablo Jiménez Lara

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	PABLO JIMENEZ LARA	22/06/2020 08:17:22	PÁGINA 12/12
	ADOLFO GARCIA MARTINEZ	22/06/2020 07:18:40	
VERIFICACIÓN	NY1J86ZPANEQJ3294UR3HX7M2B6PGH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	